



Ciento maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

de otros tres dtes lo pueca hazer en necesidad  
 de incorporar en el dcmio; Pero con la circunstancia  
 de que se haya de valer de Maestro aprobado, y  
 sea y aprendiz Matriculado; Con lo demas que  
 tiene dho Capitulo; Inesistiendo indispensablemente  
 para este establecimiento de una corta porcion de  
 Agua de dotacion fiva en los tiempos de las clavora-  
 ziones, la que se puede tomar (sin embargo de tenerse)  
 de la Arquia de Carabisa, que estan abundante  
 que ve nente y despensia mucha agua cayendo a  
 la Arquia mayor y Bal de la Uubia; O sea  
 atencion suplican a la Ciudad que tomando la In-  
 formes que sean de su agrado y ditione dispensante  
 la orazia q se solicitan, como lo esperan de la Justifi-  
 ficacion de este Ayuntamiento; Quien habiendo  
 lo oido, tratado, y confexido; Lo cometio a los vros  
 Dhes Tomar Montino, Dn de Borja Merano  
 Recoridorey Dn de Borja Merano Junado